



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 082.-2021-MDP/T.

Pocolay,

30 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 643-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Resolución Directoral Nº 034-2021-TP/DE, Resolución Ministerial Nº 073-2021-TR, e Informe Nº 261-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1º señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva Nº 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El Inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Nº 27-006-AII-09, suscrito el 13 de abril del 2021, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene como objeto, generar empleo temporal mediante el financiamiento que el Programa otorga al organismo ejecutor, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en Mano de Obra No Calificada (MONC), así como el de establecer las condiciones y obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código de Actividad del Programa "Trabaja Perú" Nº 2700000347, para generar (50) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata.

Que, con Resolución Directoral Nº 034-2021-TP/DE, de fecha 11 de abril del 2021, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral Nº 011-2021-TP/DE, y que conforme al Anexo que forma parte de la resolución en cuestión, señala como organismo ejecutor a la Municipalidad, respecto a la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un aporte del Programa por la suma de S/. 139,086.00 Soles.

Que, con Resolución Ministerial Nº 073-2021-TR, de fecha 20 de abril del 2021, se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de los organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las



Municipalidad Distrital
POCULLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082 -2021-MDP/T.

Actividades de Intervención Inmediata All-09, por el importe total de S/. 118 170 154.00 Soles, y conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial en mención se prescribe que la Municipalidad Distrital de Pucallpa (organismo ejecutor), contiene un aporte del Programa por la suma de S/. 139,086.00 Soles, respecto a la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pucallpa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 643-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 29 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la designación de responsable para la ejecución y supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú, correspondiente a la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pucallpa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 261-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 30 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en designar a la Ing. María Soledad Bautista Mamani – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y al Ing. Hernán Diego Apaza Cori – Sub Gerente de Supervisión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, la Ejecución y Supervisión de la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pucallpa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, visto la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, y la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, resulta procedente la designación de los Responsables de la Ejecución y Supervisión solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la Actividad de Intervención Inmediata Trabajo Perú, de la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pucallpa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ING. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como **RESPONSABLE** de la EJECUCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata Trabajo Perú, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pucallpa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. ING. HERNAN DIEGO APAZA CORI - Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como **RESPONSABLE** de la SUPERVISIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata Trabajo Perú, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las calles de la Asoc. Jerusalén Nueva Esperanza del Cono Norte del Distrito de Pucallpa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas y la ejecución de los lineamientos presupuestales establecidos en la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocullay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCULLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.E. Archivo
C.D.R.
C.P.R.
G.A.
S.G.
S.G.H.
Interiores